

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros en cumplimiento de la R. S. No. 186556 de 28 de marzo del año en curso, procederá a vender en remate público y de acuerdo a las formalidades de Ley ocho vehículos de su propiedad, en un monto de \$b. 692.100.- Seiscientos Noventa y Dos mil Cien 00/100 Pesos Bolivianos).

Que, la indicada disposición estipula que el importe de los vehículos rematados será utilizado en la reposición de Activos Fijos en el rubro de Transportes;

Que, de acuerdo al D. L. No. 7438 de 14 de diciembre de 1965, corresponde efectuar el pago del 10% del monto total del remate, a la Caja de Ahorro y Crédito Popular, por concepto de comisión por el martillaje efectuado;

Que, el producto del indicado remate no está consignado en el Presupuesto de la presente gestión, por haberse efectuado el avalúo respectivo con posterioridad a su formulación:

Que, efectuado el pertinente análisis de requerimientos por parte de la Dirección General de Presupuesto, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Ley No. 15338 de 3 de marzo de 1978, e informe favorable de CONEPLAN de acuerdo a D. S. No. 11849 de 3 de octubre de 1974 procede la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación legal del referido presupuesto adicional con cargo a otros ingresos, sin afectar las disponibilidades del Tesoro General de la Nación;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros con cargo a otros ingresos, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 602.000-), para su vigencia en la presente gestión de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	692.100.-
5.-	Otros	692.100.-
5.5	Varios (Remate de Vehículos)	692.100.-
	Total:	692.100.- =====

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN GENERAL

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	69.300.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	69.300-

253.5.5 Comisiones y Gastos Bancarios	69.300.-
TOTAL FUNCIONAMIENTO:	69.300.-
	=====

CAPITULO II : INVERSION
PROGRAMA 02 : CONSTRUCCION DE ALMACENES Y EQUIPAMIENTO
E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:	
Código	Descripción
	Presupuesto
	Adicional
	1978
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS
	622.800.-
430	Maquinaria y Equipo
	622.800.-
433 .5.5	Equipo de Transporte. Tracción v Elevación
	622.800-
TOTAL INVERSION:	622.800.-
	=====
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSION	692.100.-
	=====

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escobar Urhy, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostría, Guillermo Bilbao La Vieja.